



36811

20161701026P01273

**ACTO O CONTRATO:**  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

**ORGANISMO:** 18 DE MAYO DEL 2016, (17:35)

**OTORGADO POR**

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación
FRAN HIDALGO MARIA ELENA EGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703890036	ECUATORIANA	CEDENTE	

**A FAVOR DE**

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Participación
RELLANO RUMAZO LUCILA YRIAM ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703724722	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

**COPIA No** Primera

**FECHA:** 16 MAY 2016

# NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO**

Juan León Mera No. 1741 y Av. Orellana - Edif. Juan León Mera Of. 103 - 1er. Piso

Telfs.: 2540 889 - 2541 052 - 2220 405 - 2220 406

e-mail: info@notaria26.ec • QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000016819



20161701026P01273

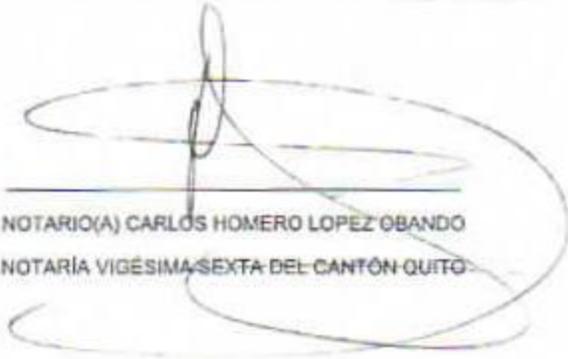


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701026P01273						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MAYO DEL 2016, (17:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703890036	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARELLANO RUMAZO LUCILA MYRIAM ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703724722	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	20000.00						

  
 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



2016	17	01	26	P01273
------	----	----	----	--------

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA  
MARÍA ELENA ALEGRIA TERÁN HIDALGO**

**A FAVOR DE LA SRA.  
LUCILA MYRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO**

**CUANTÍA: USDS 20.000,00**

**DI 4 COPIAS**

**K.P.J.**

**C.P. COMPAÑÍA AGENTUR CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **LUNES DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora **MARÍA ELENA ALEGRIA TERÁN HIDALGO**, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme documento que se adjunta, por sus propios y personales derechos, en calidad de

CESIONARIA comparece por otra parte la señora **LUCILA MYRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria, mayores de edad, radicadas y domiciliadas, en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones en la compañía **AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de cedente, la señora **MARÍA ELENA ALEGRÍA TERÁN HIDALGO**, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito; y, por otra parte, en calidad de cesionaria señora **LUCILA MYRIAM ELENA**

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



**ARELLANO RUMAZO**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en Quito. Las comparecientes que intervienen son plenamente capaces para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó por escritura pública otorgada el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito. Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Homero Noboa González, la compañía Agentur Compañía Limitada, procedió a la ampliación de la escritura de constitución. Tanto la escritura pública de constitución como la correspondiente escritura de ampliación fueron inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de marzo del mismo año.- b) Reformó íntegramente sus estatutos sociales mediante escritura pública de aumento de capital social y reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el trece de mayo de dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el nueve de septiembre del mismo año.- c) Con fecha quince de septiembre de dos mil once, mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintidós de agosto de dos mil doce, la cedente adquirió a su favor 12.968 participaciones en la

compañía Agentur Cía. Ltda., que son materia del presente instrumento.- **d)** El capital social de la compañía, actualmente se encuentra compuesto de la siguiente manera:.....

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones
Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo	USD \$ 38.901,00	38.901
María Elena Alegría Terán Hidalgo	USD \$ 12.968,00	12.968
Rocío de Lourdes Vela Jiménez	USD \$ 3.131,00	3.131
<b>Totales</b>	<b>USD \$ 55.000.00</b>	<b>55.000</b>

El valor nominal de cada participación es de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- **d)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y uno (21) de abril del año dos mil diez y seis, resolvió autorizar la cesión del total de participaciones que la señora María Elena Alegría Terán Hidalgo, tiene en AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señora Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo, conforme la cláusula tercera del presente instrumento.- Copia certificada del acta de dicha Junta; así como, el correspondiente certificado del Gerente General de la compañía se agregan como habilitantes de este instrumento. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, por medio del presente documento, la señora María Elena Alegría Terán Hidalgo, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, cede a perpetuidad el total de las participaciones que tiene en la compañía, esto es, 12.968 (DOCE MIL NOVECIENTAS

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



SESENTA Y OCHO) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con todos sus derechos y obligaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señora Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo, quien a su vez adquiere las antes mencionadas participaciones. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, revalorizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Esta transferencia incluye además el derecho que la Cesionaria adquiere al reparto de los dividendos generados por la compañía en ejercicios económicos anteriores, inclusive los generados en el dos mil dieciséis, en la proporción al capital que les corresponde una vez efectuada la transferencia de participaciones a su favor.- Se deja constancia expresa que no es necesaria la autorización del cónyuge de la señora María Elena Alegría Terán Hidalgo, señor Felipe Augusto Egas Varea se encuentra disuelta la sociedad conyugal existente entre los señores Felipe Augusto Egas Varea y María Elena Alegría Terán Hidalgo. La señora Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo, a su vez acepta recibir las participaciones que por este instrumento se ceden a su favor. **CUARTA.- PRECIO DE LA CESIÓN.-** El precio que la cesionaria paga al cedente por las participaciones sociales cedidas a su favor, es el valor de USD \$

20.000,00 (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), valor que la cedente declara haberlo recibido íntegramente, a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno.- **QUINTA.- NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.-** Provocada la cesión de participaciones sociales, el capital de la compañía AGENTUR COMPAÑÍA LIMITADA, queda estructurado de la siguiente manera:.....

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones
Rocio de Lourdes Vela Jiménez	\$3.131,00	3.131
Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo	\$51.869.00	51.869
<b>Totales</b>	<b>\$55.000.00</b>	<b>55.000</b>

**SEXTA.- DECLARACIÓN.-** Tanto la cedente como la cesionaria son ciudadanas de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública".- (Firmado) Doctora María del Pilar Palacio Fierro, portador de la matrícula profesional número cuatro seis ocho cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

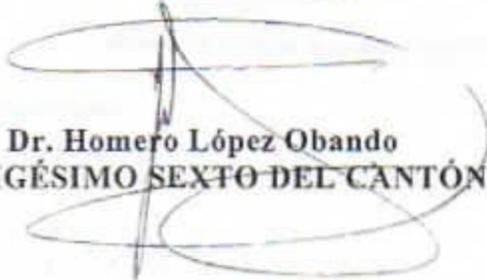


aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*María Elena Alegría Terán Hidalgo*  
f) Sra. **María Elena Alegría Terán Hidalgo**  
c.c. *1403870036* 

*Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo*  
f) Sra. **Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo**  
c.c. *2703724722* 

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Elena Terán de Egas*

Cédula: 1703890036  
Apellidos y nombres: TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA  
Condición de cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 31/05/1954  
Fecha de expedición: 19/11/2013  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: FEMENINO  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: QUEHACER DOMESTICOS  
Estado civil: CASADO  
Cónyuge: EGAS VAREA FELIPE AUGUSTO  
Fecha de matrimonio: 23/07/1980  
Apellidos y nombres de la madre: HIDALGO AVELINA  
Apellidos y nombres del padre: TERAN CATON

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1714806591  
Número Único de Verificación (NUV): 680514  
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



680514

Fecha Emisión: 16/05/2016 17:40:23  
Válido Hasta: 16/05/2016 17:40:23

Codificación QR



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170389003-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1954-05-31**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**FELIPE AUGUSTO EGAS VAREA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TERAN CATON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HIDALGO AVELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2013-11-19**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-11-19**









REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0172

1703890036

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

CUMBAYA

QUITO

0

CANTÓN

CARRERA

ZONA

*Julian Lora*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
DE acuerdo con la facultad conferida por el  
artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
del Ecuador, en virtud de la cual se autoriza  
al presente notario.

16 MAY 2016

DR. HOWARD LEONARDO GONZALEZ  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



**Cédula:** 1703724722

**Apellidos y nombres:** ARELLANO RUMAZO LUCILA MYRIAM ELENA

**Condición de cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 03/03/1957

**Fecha de expedición:** 21/05/2014

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** FEMENINO

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:**

**Fecha de matrimonio:** 20/10/1976

**Apellidos y nombres de la madre:** RUMAZO ELSI MYRIAM

**Apellidos y nombres del padre:** ARELLANO CELIN

Información de generación del certificado electrónico.

**Generador por:** 1714806591

**Número Único de Verificación (NUV):** 680522

**Uso exclusivo para:** PICHINCHA-QUITO-NT 26  
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



680522

**Fecha Emisión:** 16/05/2015 17:40:58

**Válido Hasta:** 16/05/2015 17:40:58

Codificación QR



Validex desconocida

Digitado por: [illegible]  
 ORIGINAL: [illegible]  
 DIA: 2015/05/16 17:40:58  
 ECT  
 Reason: Faltó el timbre  
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARELLANO RUMAZO  
LUCILA MYRIAM ELENA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1957-03-03**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

N. 170372472-2



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARELLANO CELIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RUMAZO ELSI MYRIAM**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**

**2014-05-21**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-05-21**

E333218232



00000001

*[Signature]*

*[Signature]*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES 16 DE FEBRERO DEL 2014  
17002275-2 000-0167  
ARELLANO RAMAZO LUCILA MYRIAN ELENA  
PICHINCHA QUITO  
CUMBERTA  
DUPLICADO USD. 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00351  
4236778

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la familia presentada en el  
numeral 5 Art 18 de la Ley Electoral de la que  
COPIA por autenticar, es igual a original  
presentado ante mi  
Quito, a

16 MAY 2015

DR. HUMBERTO LOPEZ GRANDE  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

*[Handwritten signature in black ink]*



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

USD 6.00

## INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 317 Acta 3921

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

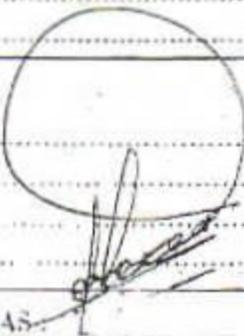
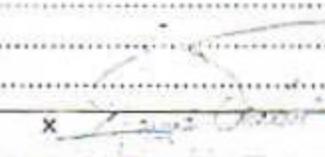
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FELIPE AUGUSTO EGAS VAREA nacido en Quito-Pichincha el 22 de Abril de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Médico, con Cédula N° 170277855-4, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Julio Egas y de Beatriz Varea.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELENA ALEGRÍA TERÁN HIDALGO nacida en Quito-Pichincha el 31 de Mayo de 1954, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Q. Domésticos, con Cédula N° 170389003-4, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Catón Terán y de Avelina Hidalgo.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 23 de Julio de 1.980

En este matrimonio reconocieron a sus hijos, llamados:

### OBSERVACIONES:

FIRMAS:  X  X

REGISTRO CIVIL No 0498

Con  Físico  Más

### CERTIFICADO

Que es fiel copia que se extiende de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

 12 OCT 1980

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - UNIÓN DE HECHO
  - DEFUNCIÓN
  - PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSICIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1021834



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de .....

f) .....  
**Jefe de Oficina**



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 19 .....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

RAMN: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO-BECIMO OCTAVO, del Cantón Quito, de fecha octubre de 1997, al presente matrimonio celebra CAPITULACIONES PATRIMONIALES entre FELIPE AUGUSTO EGAS VARELA y FELISA ALEGRIA TERAN HUALGO. Cuya copia se archiva con el Nro. 2004-34.-Quito, 13 de junio del 2004. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

f) .....  
**Jefe de Oficina**

Mediante sentencia del Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE QUITO, de fecha 4 de Septiembre de 1979, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre FELIPE AUGUSTO EGAS VARELA y FELISA ALEGRIA TERAN HUALGO. Cuya copia se archiva con el Nro 35-304.-Quito, 27 de Septiembre de 1979. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente:

Quito, a **16 MAY 2016**  
**DR. HOMERO LOPEZ ORANDO**  
Notario Publico



1980  
1980  
1980  
1980

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
AGENTUR CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016**

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil dieciséis, a las quince horas quince, en el Edificio Monasterio Plaza, oficina 203, ubicado en la Av. Eloy Alfaro 2129 y Av. 6 de Diciembre, se reúne el cien por ciento del capital social de la compañía, ya sea personalmente o por interpuesta persona, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios; y, así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente único punto del orden del día.

- **Conocimiento y resolución sobre la cesión del total de participaciones que posee la señora María Elena Alegría Terán Hidalgo, a favor de la señora Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo.**

Por decisión de la Junta, Preside la misma la doctora Pilar Palacio Fierro; y actúa como secretaria Ad-hoc, la señora Flor María Herrera Troya.

Hecha tales designaciones, Presidencia solicita a Secretaría que proceda con las formalidades de ley según el actual Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Secretaría entonces interviene con las siguientes formalidades:

- a) Verifica el quórum presente en la Junta, elabora la lista de asistentes y notifica a Presidencia de que existe el quórum necesario para la instalación de la Junta, en razón de que el 100% del capital social de la compañía se encuentra presente. La lista de asistentes está formada de la siguiente manera:

SOCIOS	COMPARECENCIA	NUMERO DE PARTICIP.	NUMERO DE VOTOS
Rocio de Lourdes Veja Jiménez	Comparece personalmente	3.131	3.131
Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo	Comparece personalmente	38.901	38.901
Elena Terán Hidalgo	Comparece la Sra. Flor Herrera como apoderada especial, según carta poder que se adjunta al expediente del acta.	12.968	12.968
<b>Total de participaciones y votos</b>		<b>55.000</b>	<b>55.000</b>

- b) Hace conocer a los asistentes a la Junta de que, de acuerdo al actual Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, los asistentes a la presente Junta se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre los temas tratados en la misma, bajo la prevención de lo dispuesto en el artículo 27 numeral 7 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Por acuerdo general no se lee el texto de dicho cuerpo legal, pues es de conocimiento de todos los presentes; sin embargo, Presidencia solicita que se agregue al expediente del acta de Junta.
- c) Informa a los asistentes a la Junta que, una vez que una moción sea puesta a votación, ésta no podrá ser retirada ni modificada de ninguna manera; y, que los votos en blanco o abstenciones se sumarán a la mayoría.

Concluidas las formalidades de ley, Presidencia declara instalada la presente Junta, la misma que, en atención al único punto del orden del día, considera y resuelve:

- **Conocimiento y resolución sobre la cesión del total de participaciones que posee la señora María Elena Alegría Terán Hidalgo, a favor de la señora Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo.**

Interviene en la Junta la señora María Elena Alegría Terán Hidalgo, por intermedio de su representante, quien manifiesta que es propietaria de 12.968 participaciones de USD\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100) cada una; y, que ha sido su decisión libre y voluntaria el transferir el total de participaciones que tiene en la compañía a favor de la señora Elena Arellano Rumazo, por corresponder así a sus mutuos intereses.

La señora Lucila Myriam Elena Arellano interviene también en la junta indicando que mociona la aceptación de este punto por tratarse de un acuerdo consentido entre las partes y que de ninguna manera afecta a la compañía.

Presidencia confirma que no existen otras mociones a este respecto y al no haberlas, solicita a Secretaria que someta a votación la propuesta presentada por la señora Elena Arellano. Presidencia anuncia a la Junta que, aprobada la moción, el nuevo cuadro de integración del capital de la compañía estaria integrado de la siguiente manera:



Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones	%
Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo	\$51.869.00	51.869	94.31%
Rocio de Lourdes Vela Jiménez	\$3.131,00	3.131	5.69%
<b>Totales</b>	<b>\$55.000.00</b>	<b>55.000</b>	<b>100.00%</b>

Finalizada la toma de la votación, Secretaria proclama que con el 100% de votos a favor, la Junta aprueba por unanimidad la cesión de 12.968 participaciones de USD\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100) cada una que tiene la señora Elena Terán a favor de la señora Elena Arellano Rumazo, para cuyo efecto, la Junta que se firmen cuantos documentos fueren del caso y conmina a las señoras socias a notificarlo a la administración de la compañía, para los efectos societarios y legales correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar en la presente Junta, Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, en los términos que consta en este documento. Para constancia firman los socios presentes, la señora Presidente de la Junta; y, la señora Secretaria Ad-hoc, quien certifica. Se levanta la sesión a las quince horas treinta y siete minutos.

Sra. Elena Arellano  
Socia

Sra. Rocio Vela  
Socia

Dra. Pilar Palacio  
Presidente de la Junta

Flor M. Herrera Troya  
Secretaria de la Junta  
Por la Sra. Elena Terán

NOTARIA VICARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con lo indicado previsto en la Ley  
Notarial, doy fe de la autenticidad que antecede  
al presente documento presentando más III.  
- 2 -  
16 MAY 2016

**CERTIFICACIÓN:**

Yo, **Lucila Myrian Elena Arellano Rumazo**, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **Agentur Cía. Ltda.**, por medio de la presente tengo a bien certificar lo siguiente:

- a) Que La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **Agentur Cía. Ltda.**, celebrada el 21 de abril del año dos mil diez y seis, por unanimidad, autorizó la cesión del total de participaciones que la señora **María Elena Alegria Terán Hidalgo**, tiene en la compañía, a favor de la señora **Lucila Myrian Elena Arellano Rumazo**.
- b) Que como consecuencia de la transferencia de participaciones aprobada por la antes mencionada Junta General de Socios, el capital social de la compañía, estará compuesto de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones
Rocío de Lourdes Vela Jiménez	\$3.131,00	3.131
Lucila Myrian Elena Arellano Rumazo	\$51.869,00	51.869
<b>Totales</b>	<b>\$55.000,00</b>	<b>55.000</b>

Esta certificación la emito para los fines legales consiguientes.

Quito, 21 de abril de 2016.

  
**Sra. Lucila Myrian Elena Arellano Rumazo**  
**Gerente General**  
**Agentur Cía. Ltda.**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a **16 MAY 2016**

DR. HUMBERTO LUIS ORLANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTA  
CANTON QUITO



Se otor....

....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CIA. LTDA.**, que otorga la **SRA. MARÍA ELENA ALEGRIA TERÁN HIDALGO** a favor de la **SRA. LUCILA MYRIAM ELENA ARELLANO RUMAZO.**-Firmada y sellada en Quito, dieciséis de mayo del dos mil dieciséis.-

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





Factura: 002-002-000018970



20161701014001846

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701014001846

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JUNIO DEL 2016, (16-56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGENTUR CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-1984
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN HIDALGO MARIA ELENA ALEGRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703890036
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARELLANO RUMAZO LUCILA MYRIAM ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703724722

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01273



*Zouma*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Agentur Cía. Ltda.", de fecha 07 de Febrero del año 1984, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, el 16 de Mayo del año 2016, otorgada por: María Elena Alegría Terán Hidalgo, a favor de: Lucila Myriam Elena Arellano Rumazo, celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 09 de Junio del año 2016.- El Notario.-

*Alex Barrera Espin*

**DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 36811



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	25702
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	528
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

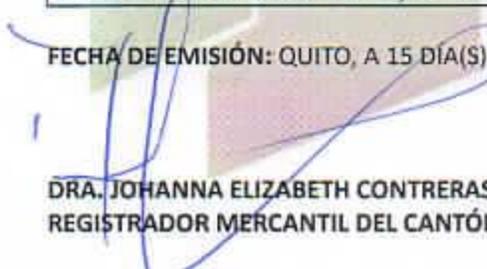
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /16/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENTUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 12968 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 313 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE MARZO DE 1984.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL